



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

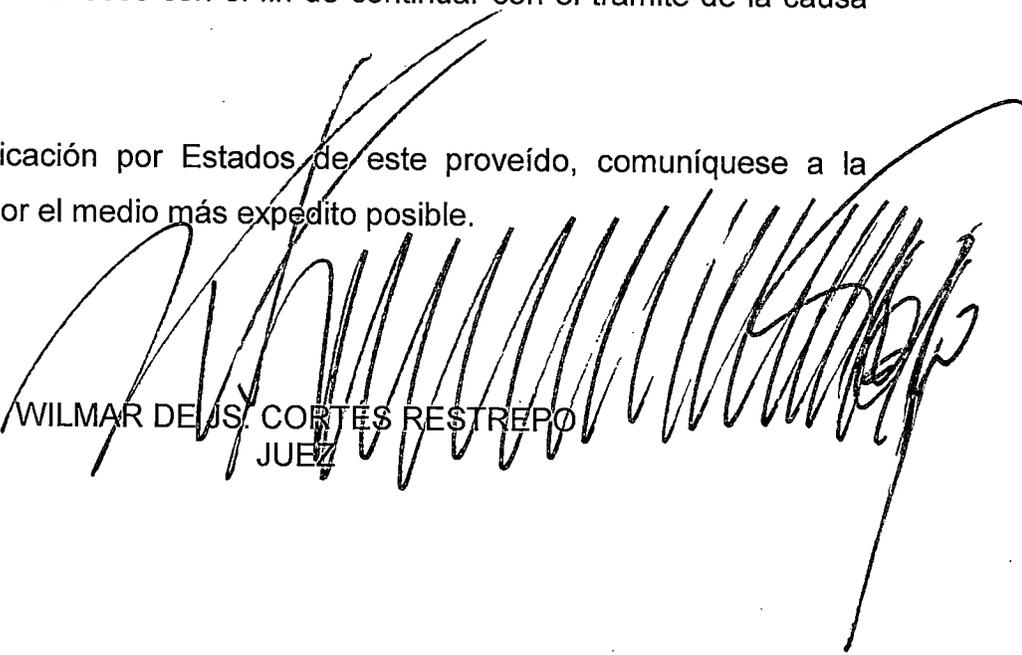
Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00308-00

Atendiendo el hecho de que el apoderado judicial de la heredera LUZ AMPARO SÁNCHEZ MURIEL, esto es el Dr. RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, falleció en días pasados, y que dicha circunstancia conforme al Núm. 2° del Art. 159 del C.G.P., es una causal de interrupción del corriente proceso, se hace necesario INSTAR a la citada SÁNCHEZ MURIEL, para que constituya nuevo apoderado que represente sus intereses con el fin de continuar con el trámite de la causa liquidatoria.

Aparte de la notificación por Estados de este proveído, comuníquese a la heredera referida por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ